



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JHON ALBORINGER ORTIZ AGUDELO
RADICADO	05001 31 03 002 2024 00069 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.

En la presente demanda EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA promovida por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A en contra de JHON ALBORINGER ORTIZ AGUDELO, mediante auto proferido el 23 de febrero del 2024, se exigió a la parte actora el cumplimiento de ciertos requisitos formales, concediéndole para dicho efecto el término de 5 días so pena del rechazo de la demanda.

Vencido como se encuentra el término concedido a la parte demandante para subsanar las anomalías advertidas en la providencia que se ha hecho referencia sin que se haya cumplido la carga impuesta, procede el rechazo de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, con apoyo en el inciso 2º del artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA promovida por BANCO BILBAO VIZCAYA ARTGENTARIA COLOMBIA S.A en contra de JHON ALBORINGER ORTIZ AGUDELO por no haberse cumplido con los requisitos que motivaron su inadmisión.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias previa desanotación de su registro en el sistema.

6.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 044
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 18 de marzo de 2024
YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4006d1646dfae062b61054ef6e098483148cd01dca79b7b232e9755b12a09827**
Documento generado en 15/03/2024 11:03:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>